



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Villaralto y por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, para la finalización del Proyecto denominado “Creación y desarrollo de un Centro-Granja para la reproducción y cría de Caracoles” del año 2017, con número de expediente GEX 2017/22609 y 2017/22612, y con el número de expediente GEX 2017/32715 conjuntamente, que es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fechas de 15 y 17 de abril de 2019, han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial, con números de Registro 18191 y 18729, documentos remitidos por los Ayuntamientos de Villaralto y Villanueva del Duque y firmados por su Alcalde Don Ángel Gómez Fernández y su Alcaldesa Doña María Isabel Medina Murillo, respectivamente, en los que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada “Creación y desarrollo de un Centro-Granja para la reproducción y cría de Caracoles”.

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que, durante la fase de acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones, han surgido problemas técnicos de ubicación ajenos a las entidades beneficiarias, lo que consecuentemente ha retrasado la puesta en marcha de las actividades formativas.

- Que la actividad en la que se pretende formar, tiene como objetivo incidir en dinamizar la actividad económica de la comarca, tan necesaria de iniciativas que eviten el sumergirse en una dinámica de “vaciado” de nuestros pueblos.

En efecto, la Resolución en la que se concede la subvención a los Ayuntamientos de Villaralto y Villanueva del Duque pretende no solo desarrollar la crianza de los caracoles a través de un sistema productivo en recintos cerrados o sistema de cría intensiva, sino que también tiene la pretensión de crear un centro-granja para formar a los estudiantes en las actividades de esta peculiar cría y tiene también como objetivo aumentar la actividad económica a través de otros proyectos como la producción de caviar blanco (huevas de caracol) y la fábrica de transformación de caracol.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada “Creación y desarrollo de un Centro-Granja para la reproducción y cría de Caracoles”, implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 35.549,36 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Invernadero de engorde	12.577,86 €
- Sala de reproducción	5.193,51 €





- Mejoras	5.100,00 €
Presupuesto de ejecución material	22.871,37 €
IVA 21 %	4.802,99 €
Formación	7.875,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONJUNTO	35.549,36 €

Aportaciones de cada una de las tres instituciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ayuntamiento de Villarlalto	1.262,76 €
- Ayuntamiento de Villanueva del Duque	1.286,60 €
- Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de Villarlalto	16.500,00 €
- Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de Villanueva del Duque	16.500,00 €
TOTAL INGRESOS	35.549,36 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por los Ayuntamientos y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 7 meses para el acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones y de 14 meses para las actividades formativas. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedía a los Ayuntamientos solicitantes 4 meses más para el acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones y 4 meses más para las actividades de formación; por tanto, ambos Ayuntamientos contaban con 11 meses para el acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones y 18 meses para las actividades formativas, que debería quedar terminados en fechas de 4 de julio de 2019 para el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y 8 de julio de 2019 para el Ayuntamiento de Villarlalto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.l la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

Código seguro de verificación (CSV):

F118 047C 814C 4986 669C



F118047C814C4986669C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 9/5/2019
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 9/5/2019

Num. Resolución:

2019/00002552

Insertado el:

09-05-2019



El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fechas de 4 y 8 de julio de 2019 y los escritos remitidos por los Ayuntamientos de Villanueva del Duque y Villaralto en los que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tienen entrada en esta Corporación provincial en fechas de 17 y 15 de abril de 2019, respectivamente.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder a los Ayuntamientos de Villanueva del Duque y Villaralto una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **nueve meses más y hasta el 6 de abril de 2020 para el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y hasta el 8 de abril de 2020 para el Ayuntamiento de Villaralto**; fechas que deben considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Creación y desarrollo de un Centro-Granja para la reproducción y cría de Caracoles”.

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 6 de julio de 2020 para el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y hasta el 8 de julio de 2020 para el Ayuntamiento de Villaralto.**”





Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Conceder a los Ayuntamientos de Villanueva del Duque y Villaralto una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **nueve meses más y hasta el 6 de abril de 2020 para el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y hasta el 8 de abril de 2020 para el Ayuntamiento de Villaralto**; fechas que deben considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Creación y desarrollo de un Centro-Granja para la reproducción y cría de Caracoles".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 6 de julio de 2020 para el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y hasta el 8 de julio de 2020 para el Ayuntamiento de Villaralto.**"

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

F118 047C 814C 4986 669C



F118047C814C4986669C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 9/5/2019
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 9/5/2019

Num. Resolución:
2019/00002552

Insertado el:
09-05-2019